

ACUERDO de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por le que se modifica la composición del Consejo de Administración de la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

El Decreto 384/1996, de 2 de agosto, modifica el Decreto 86/1992, de 19 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la Empresa Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, Sociedad Anónima, y autoriza la modificación de los Estatutos de esta Sociedad, sustituyendo dicha denominación por la actual de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Conforme al artículo 6 del citado Decreto 86/1992, los miembros del Consejo de Administración de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., en número de 6 como mínimo y 14 como máximo en base al artículo 26 de sus Estatutos, serán designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

La reestructuración de Consejerías llevada a cabo por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, ha motivado las consiguientes modificaciones en sus estructuras orgánicas de acuerdo con las competencias que les han sido atribuidas, siendo, por ello, necesaria la adaptación de la representación que ostentan en el Consejo de Administración de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., establecida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 1997.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 6 del Decreto 86/1992, de 12 de mayo, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 2004,

ACUERDA

Primero. Designar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., a:

- La Consejera de Obras Públicas y Transportes.
- El Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.
- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Director General de Transportes de la Consejería de Obras de Públicas y Transportes.
- La Directora General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Secretario General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente.
- Un representante, con rango al menos de Director General, designado por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Dos consejeros designados por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la propia Empresa.
- El Director-Gerente de la empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Segundo. Dejar sin efectos el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 1997 por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa

de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Sevilla, 20 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores del Acuerdo de 15 de junio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (BOJA núm. 131, de 6.7.2004).

Advertido error en el texto consistente en haber nombrado a la Confederación de Empresarios de Andalucía y no a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, en la cantidad de la subvención que no es de trece millones ochocientos veintitres mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (13.823.278,50 €) sino de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €) y en la cantidad de cursos y alumnos de los cursos que no es de 205 cursos y 3.210 alumnos sino 433 cursos y 6.495 alumnos (BOJA núm. 131, de 6 de julio de 2004, págs. 14.910 y 14.911), se procede a la subsanación, mediante la siguiente corrección de errores:

En el párrafo cuatro donde dice:

«Confederación de Empresarios de Andalucía».

Debe decir:

«Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía».

En el párrafo cinco donde dice:

«Confederación de Empresarios de Andalucía».

Debe decir:

«Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía».

En el párrafo seis donde dice:

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar un Convenio Especifico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe de total de trece millones ochocientos veintitres mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (13.823.278,50 €). El objeto de este convenio es la impartición de 205 cursos y afectará a 3.210 alumnos de toda Andalucía.

Debe decir:

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar un Convenio Especifico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de An-

dalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe de total de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €). El objeto de este convenio es la impartición de 433 cursos y afectará a 6.495 alumnos de toda Andalucía.

En el texto del Acuerdo donde dice:

Primero: Autorizar la concesión de la subvención de trece millones ochocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (13.823.278,50 €) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Debe decir:

Primero: Autorizar la concesión de la subvención de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Sevilla, 7 de julio de 2004

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pza. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pza. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de julio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pza. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.